

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2703.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 3 de marzo de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

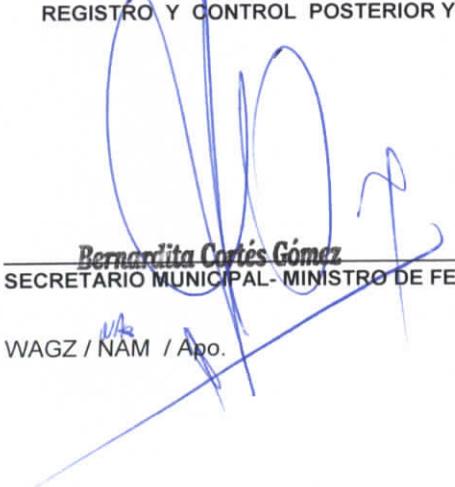
DECRETO:

- 1.- **Dejase Indefinido el nombramiento y Modifíquese la Clausula Primera** del Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION**, en el cargo de **PARADOCENTE**, en el **COLEGIO LA VILLA**, de la ciudad de El Palqui, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **JESSICA LORENZA CORTES ZEPEDA**, RUT N° [REDACTED]

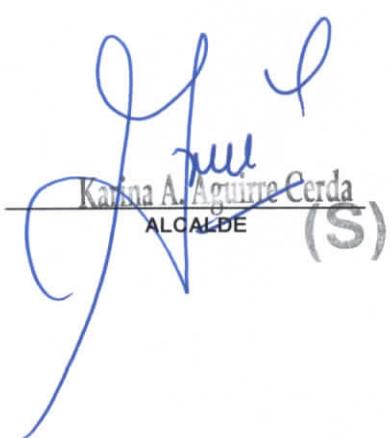
Clausula Primera: La funcionaria realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Encargada fotocopias de materiales y recursos pedagógicos para apoyo de las clases y control de solicitudes y recepción materiales para el establecimiento, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP, de acuerdo a lo solicitador por la dirección del Colegio La Villa, en su Ord. N° 028 del 01 de marzo de 2016.

- 2.- Queda indefinido el Contrato de Trabajo, La Clausula Primera del Contrato de Trabajo, a contar del **01 de marzo de 2016**.
- 3.- Con su misma remuneración, carga horaria y Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- Páguese al/la funcionario/a la remuneración de acuerdo a lo que indica su Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N°19.759 con recursos aportados por la Ley N°20.248.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)